

RESOLUCIÓN N° 4.172 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 023/H.C.D.-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil F. Coria, avalan Ediles R. Maravilla, G. Guiñazú y L. Sosa. Sol. al D.E. realice talleres orientados a la oratoria en las escuelas secundarias del departamento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-018;

La necesidad de ejecutar talleres tendientes a desarrollar la oratoria en los adolescentes de nuestro Departamento;

Que ofrecer talleres/jornadas para perfeccionar las relaciones interpersonales entre adolescentes, es de gran utilidad para la vida adulta de los mismos, pudiendo así tener amplias oportunidades de desarrollo en su vida adulta;

Que el presente proyecto aporta un gran valor a la educación y formación personal de nuestros jóvenes;

Que el presente proyecto se aboca a trabajar con énfasis la oratoria y el debate en las escuelas del Departamento;

Que la Escuela N° 4-243 “Matilde Rivero”, tiene el deseo y urgencia de realizar un proyecto institucional con sus alumnos referido a la oratoria y demás instrumentos para perfeccionar los perfiles de los adolescentes;

Que se contará con la participación de especialistas y profesionales en la materia;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera importante la realización de estos talleres que tiene como objetivo brindar orientación y su posterior desenvolvimiento al alumno en su futuro, por cuanto se sugiere la aprobación de este proyecto;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección General de Escuelas, la realización de talleres orientados a la oratoria, para todas las Escuelas Secundarias del Departamento.-

Artículo 2°: El objetivo es trabajar y fortalecer múltiples herramientas de comunicación y desenvolvimiento personal de los adolescentes, brindando instrumentos para el correcto desenvolvimiento en su vida adulta.-

Artículo 3°: Que dicho taller se coordine con el Área Joven de la Municipalidad de Junín, Dirección Provincial de Juventudes, JCI Mendoza, AIESEC Mendoza, Legislatura Joven, las Escuelas Secundarias del Departamento y este Honorable Cuerpo.-

Artículo 4°: Que se invite a estudiantes y docentes de nivel secundario a ser partícipes del presente proyecto, el cual se trabajará de forma mancomunada con las instituciones mencionadas.-

Artículo 5°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.